

**PARANÁ,** 10 de Febrero de 2012

**VISTO:**

La Resolución N° 478/2011 DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se dicta a raíz de la creación de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, dispuesta por la Ley 10091;

Que la citada Ley dispuso la creación de dicho Organismo como Entidad Autárquica de derecho público;

Que el Artículo 4° Inciso b) faculta a la Entidad a organizar y reglamentar el funcionamiento interno en los aspectos estructurales y operativos, incluyendo sus propios servicios de contaduría y tesorería, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Administración Financiera;

Que a los efectos de diagramar un esquema para el manejo de los fondos diarios a los fines del ingreso de la recaudación, el depósito de los fondos que conforman los recursos de la Administradora y el pago de gastos y proveedores, resultó necesario la apertura de cuentas corrientes bancarias;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 478/2011 DGR dispuso la apertura de cuentas bancarias en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA con denominación y objeto específico;

Que la Cuenta Corriente N° 3 tiene como Denominación: Recaudación Pagos por Correspondencia y como Objeto: Depósito de cheques recibidos en el Departamento Tesorería de la Administradora Tributaria, e ingreso de transferencias bancarias, ambos destinados al pago de Obligaciones Tributarias;

Que resulta necesario establecer pautas de procedimiento, cuando el pago se realice con la metodología establecida en la Cuenta Corriente N° 3, y obligaciones por parte de los contribuyentes que opten por ella;

**Por ello;**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA**

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Disponer que los contribuyentes que paguen los Impuestos, Tasas y Derechos por medio de pago por correspondencia en la Administradora Tributaria de Entre Ríos, lo podrán realizar mediante transferencia bancaria o depositar en efectivo en la Cuenta Corriente N° 604163/2 de la misma, debiendo enviar una copia de la transferencia bancaria o depósito en efectivo, más la boleta del Impuesto a pagar

**ARTICULO 2°.-** Disponer que los contribuyentes que paguen sus Impuestos, Tasas y Derechos por medio de cheques, deberán hacerse cargo de la Comisión Bancaria que cobra el Nuevo Banco de Entre Ríos SA por cheque depositado que es del cero coma seiscientos sesenta y cinco por ciento (0,665%) más el veintiún por ciento (21%) del IVA. El monto de la Comisión deberá depositarse en la Cuenta Corriente N° 604163/2 de la ATER, y acompañar ese ticket con el cheque para el pago del Impuesto, más la Boleta del tributo a abonar.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fdo.: CPN MARCELO PABLO CASARETTO  
Director Ejecutivo  
Administradora Tributaria de Entre Ríos